AVISO DE CONVOCATORIA

EL MUNICIPIO DE FLORENCIA (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

CMOAJC 010-2023

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA, Carrera 12 Calle 15 esquina - Edificio Alcaldía, correo electrónico: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

2.1 Objeto a contratar:

CONSULTORÍA PARA EL MONITOREO DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS Y CALIDAD DE LAS FUENTES RECEPTORAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DEL PSMV RES 0995.

2.2. Especificaciones técnicas exigidas, alcance del objeto, productos, etc.

Las actividades a realizar consisten en el seguimiento y monitoreo en campo mediante el aforo, muestreo y análisis fisicoquímico y microbiológico en laboratorio de las fuentes hídricas y puntos de vertimientos del alcantarillado público municipal administrado por la Alcaldía de Florencia relacionadas en las tablas 1 y 2.
Este proyecto se encuentra enmarcado en las Resolución 0995 de 2014 de CORPOAMAZONIA:

1. **ACTIVIDAD:** AFOROS DEL CAUDAL y MUESTREOS DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS (ADMISNITRADOS POR EL MUNICIPIO): Se realizarán actividades de medición de velocidades y tiempos de descarga volumétrica, en los descoles del sistema de alcantarillado, estos serán georreferenciados y caracterizados mediante muestreo.

2. **ACTIVIDAD:** AFOROS DEL CAUDAL Y MUESTREOS DE LAS FUENTES RECEPTORAS (QUEBADA MANANTIAL Y FLORIDA): Se realizarán actividades de medición de velocidades y determinación de las áreas de los canales de la fuente superficial, así mismo el muestreo de las fuentes receptoras a diferentes profundidades en dos estaciones debidamente georreferenciadas.

3. **ACTIVIDAD:** CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LA FUENTE RECEPTORAS (Q MANANTIAL Y FLORIDA)**:** Se realizarán caracterización y análisis fisicoquímico y microbiológico en laboratorio acreditado por el IDEAM y análisis IN SITU sobre las fuentes receptoras administradas por el municipio.

4. **ACTIVIDAD:** CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA Y MICROBIOLÓGICA DE LOS PUNTOS DE VERTIMIENTOS (ADMISNITRADOS POR EL MUNICIPIO)**:** Se realizarán caracterización y análisis

fisicoquímico y microbiológico en laboratorio acreditado por el IDEAM y análisis IN SITU sobre los 20 puntos de vertimientos del sistema de alcantarillado.

5. **ACTIVIDAD:** EVALUACION DE LA CALIDAD DEL AGUA**:** Realizar la evaluación de las condiciones de calidad del recurso hídrico en los tramos aguas arriba de vertimientos y aguas abajo del vertimiento sobre las fuentes receptoras, mediante la aplicación de indicadores ambientales definidos por la NSF.

6. **ACTIVIDAD:** DECLARACION DE VERTIMIENTOS: Realizar la auto declaración de vertimientos para el año en curso conforme los resultados de caudales y concentración teniendo en cuenta la información requerida en el FUN del ministerio de ambiente y la información general de las fuentes y el administrador del sistema de alcantarillado.

7. **ACTIVIDAD:** MODELACION DEL RECURSO HIDRICO EN LAS FUENTES RECEPTORAS: Con los resultados de los análisis de laboratorio y análisis de aforos y campo de los vertimientos, realizar el cálculo de las cargas contaminantes y representación gráfica del estado y concentraciones de OD en las fuentes receptoras mediante el empleo de herramienta de modelación Streeter & Phelps.

8. **ACTIVIDAD:** EVALUACION. Evaluar el cumplimiento de los objetivos de calidad y metas de reducción de carga contaminante definida por CORPOAMAZONIA.

9. **ACTIVIDAD:** ESTUDIOS. Realización de estudios definidos en los términos de referencia de Corpoamazonia para la obtención del permiso de vertimientos de 850 viviendas

Fuentes Receptoras	Punto Arriba	Punto Medio	Punto Abajo
Caño Manantial	X		x
Caño Florida	X		x

Puntos de Vertimientos			
Sede social M	Gimnasio moderno	Portal de Nazaret	Portal
Kennedy	Urb. el Sinaí	Urb. el Sinaí Bajo	Prados del Norte 1
Toraso Bajo	Pabonesa	Urb. Ana María	Prados del Norte 2
IDEMA 1	IDEMA 2	IDEMA 3	IDEMA 4
San Luis	Parcelas 1	Parcela 2	Parcelas 3

Tabla 1. Fuentes receptoras

Fuentes Receptoras	Punto Arriba	Punto Medio	Punto Abajo
Caño Manantial	x		x
Caño Florida	x		x
Q la Sardina	x	x	x

Tabla 2. Puntos de vertimientos

Puntos de Vertimientos			
Sede social M	Gimnasio moderno	Portal de Nazaret	Portal
Kennedy	Urb. el Sinaí	Urb. el Sinaí Bajo	Prados del Norte 1
Toraso Bajo	Pabonesa	Urb. Ana María	Prados del Norte 2
IDEMA 1	IDEMA 2	IDEMA 3	IDEMA 4
San Luis	Parcelas 1	Parcela 2	Parcelas 3

2.3 Invitación a veeduría ciudadana:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

NOTA. La documentación relacionada con la presente convocatoria podrá ser revisada a través de la página de Colombia Compra Eficiente - SECOP II, en el link del proceso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El Artículo 209 de la Carta Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, al hacer referencia a las modalidades de selección, precisa: “La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

Por otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 reza: “Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación

de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura".

Tipología contractual: El numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 definió el contrato de consultoría en los siguientes términos:

"(...) Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato (...)".

En consecuencia, dando cumplimiento de los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se considera legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, que estableció la modalidades de selección de los contratistas del Estado y en su Artículo 2°, Numeral 3 estableció el concurso de méritos, que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, que dijo que por esta modalidad se contratarán los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2° del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

De otra parte, por el valor y el servicio a contratar es preciso aplicar el Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, por la modalidad de selección (Concurso de Méritos). Las normas anteriormente citadas permiten a las entidades del Estado celebrar contratos de consultoría a través del concurso de méritos publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Teniendo en cuenta lo anterior y conforme a lo establecido en la conveniencia, relación técnica y económica del presente estudio se considera que es viable realizar un Contrato de Consultoría, haciendo uso del procedimiento de un concurso de méritos abierto.

4. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del presente contrato es por un término de DOS (2) MESES, en todo caso sin exceder el (31) de diciembre de 2023, a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: 17 de noviembre de 2023 a las 8:00 am.

LUGAR: Las propuestas podrán ser publicadas en la plataforma de Secop II

La forma de pago del contrato derivado del presente proceso de contratación será por precios unitarios.

Se les informa a los interesados que en la plataforma SECOP II, se deberá presentar la propuesta de manera global, es decir, por el valor total a contratar. El formato será únicamente para discriminar los valores unitarios de los ítems a contratar para la ejecución del contrato. En la propuesta económica se debe discriminar debidamente el IVA.

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la interventoría de obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

1. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

2. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor estimado del contrato derivado del presente proceso de selección es por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($84.490.000) M/CTE**, y está representado de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
SEGUIMIENTO PSMV VIGENCIA 2022			
Realizar los aforos y tomas de muestras en los vertimientos de la Urbanización El Sinaí y el Sinaí Bajo, Pabonesa, Toraso Bajo, Kennedy, San Luis, Urbanización Ana María, Gimnasio Moderno, Sede Social Militar, Portal de Nazareth, El Bosque, IDEMA 1, 2, 3 y 4, Prados del Norte 1 y 2 y Parcelas 1, 2 y 3.	20	$ 500 000	$10.000 000
Aforos y toma de muestras sobre las fuentes receptoras del caño Manantial y Florida.	4	$ 1 100 000	$ 4.400 000
Informe de evaluación de las condiciones de calidad del recurso hídrico en los tramos aguas arriba de vertimientos y aguas abajo de los vertimientos sobre las fuentes receptoras, mediante la aplicación de indicadores ambientales definidos por la NSF	2	$ 2 000 000	$4.000 000
Realización de la auto declaración de vertimientos para el año en curso teniendo en cuenta la información requerida en el FUN del ministerio de ambiente y la información general de las fuentes y el administrador del sistema de alcantarillado	1	$ 1 000 000	$1.000 000
Representación de la calidad de las fuentes superficiales receptoras caño Manantial, y florida mediante Streeter & Phelps para la modelación del OD	2	$ 3 000 000	$6.000 000
Realización de análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos en las fuentes receptoras Manantial y Florida con los parámetros (DBO5, DQO, SST, Coliformes Totales, Grasas y aceites, Dureza T, nitratos, fosfatos turbiedad.) In situ: (OD, pH, T, Conductividad)	4	$ 700 000	$2.800 000
Realización de análisis de laboratorio fisicoquímicos y microbiológicos de aguas residuales en los puntos de vertimientos del alcantarillado con los parámetros (DBO5, DQO, SST, Coliformes, Grasas y aceites) In situ: (OD, pH, T, Conductividad)	20	$ 550 000	$11.000 000
Evaluación de los objetivos de calidad y metas de reducción de carga contaminante definida por CORPOAMAZONIA.	1	$ 2 000 000	$2.000 000
		VALOR SEGUIMIENTO PSMV.	**$41.200 000**

DESCRIPCION	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
ESTUDIOS PERMISO DE VERTIMIENTOS 850 VIVIENDAS			
Caracterización del área y las actividades propias que generan el vertimiento.	1	$ 2 000 000	$2 000 000
Cartografía temática. (vías de acceso, coberturas, puntos de vertimiento y localización de las fuentes)	4	$ 350.000	$1 400 000
Caracterización del vertimiento, y fuente receptora muestreo y aforo	3	$ 1 100 000	$3 300 000
Análisis fisicoquímicos y microbiológicos	3	$ 700 000	$2 100 000
Proyección carga contaminante, población aferente y caudales	1	$ 3 000 000	$3 000 000
Evaluación y descripción del sistema de tratamiento existente	1	$ 4 000 000	$4 000 000
Evaluación Ambiental del vertimiento. EAV	1	$ 5 000 000	$5 000 000
Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento. PGRV	1	$ 5 000 000	$5 000 000
Modelación de la contaminación Streeter & Phelps	1	$ 2 000 000	$2 000 000
Trámite ante la autoridad ambiental	1	$ 2 000 000	$2 000 000
VALOR ESTUIDOS PERMISO DE VERTIMIENTOS 850 VIVIENDAS			**$29 800 000**
	SUB TOTAL		$71 000 000
	IVA (19%)		$13 490 000
	TOTAL		$84 490 000

7. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,

deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Nota: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Nota 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

9. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

No aplica.

10. EL CRONOGRAMA:

Podrá ser consultado en la plataforma electrónica Secop II

11. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

La forma en como los interesados podrán consultar los documentos del proceso será a través de la plataforma transaccional SECOP II.